SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

mozo M.º mandar ipuesto señor Juan Germán
bizente Vexidor este Ayuntamiento
ipuesto mismo en el pasado dijo que exerce
robuesta base de la Justicia lo mas ribo
Sumamente acostumbrado conda solegitud
negocio mi el quatro como reine quienes
subiendo fuerzo sensa la parcia de Vecy
tud tenida de la conzegimencia pusimos notan
te ordenanzas quando las leyes del Reino onde
ney Reales pragmaticas de M.º Señor ipuesto
bilexion de esta Villa el mal de la moneda
quando ziglo de lo que en este Ayuntamiento
se confiere ir terminar al marinero
bizo de M.º utilidad de esta Villa y
Vezinos tiene real de beuda sen porcion que
lo ariba sincontradizimalegar siendo el dicho
Pedro octuno del Balle en el puesto que le conzep
ponde ipuesto que conste se copiente
libro capitular el Real titulo a cada buen zepcha
do como tambien el dicho Juan octuno tiene
Habilidad de una conformidad bixo = que respecto
de concluirse las suertes de la diputacion ifiel exe
cutor que de tiempo inmemorial a esta parte
a exerce esta Villa y las capitulares pertenen
i Abiendo cumplido en este puesto en el tiempo
Arriba zitado se fuerme lista de los capitu
lares actuales y se aque pusiente el mes
que acaba uno como Ponde i abiendose